

Sesión LIX extraordinaria celebrada
 por la Corporación Municipal del Cantón
 de Nden, a las once de la mañana del
 día diez y ocho de octubre de mil noventa
 y ocho, con asistencia de los Regidores don
 Herminio González Murillo, don Daniel Arce
 y don Joaquín Imbabado, este último en
 lugar de don Fidel Chávez que no
 asistió. También estuvo presente el Sr.
 Jefe Político, y bajo la presidencia
 del primero, se acuerda:
 Articulo I

Leída que fué el acta de la Sesión
 anterior, se aprobó y firmó
 Articulo II

Dió cuenta el Señor Jefe Político de haber.

sele trascrito el informe dado por el Municipio de Tumbura al Señor Ministro de Gobernación, relativo a la refacción del puente de Virilla en el paso de las Mulas; y considerando: que las razones expuestas por dicho Municipio para exonerarse de contribuir a la refacción del referido puente pueden reconocerse,

Se acordó:

Suplicar al Señor Ministro de Gobernación comisione á un Ingeniero empleado en obras Públicas para que examine el puente y vicla su informe sobre los puntos siguientes:

1º

Si es absolutamente necesaria la existencia de la parte de puente construida sobre vigas para dar salida á las aguas en las grandes avenidas del río pues el ojo del puente de mano posteriora no es suficiente para darles paso. - 2º

Si construida una Cortina ó hecho el relleno en la parte que ocupa el puente de vigas se corre el riesgo de que en una fuerte creciente el puente de mano posteriora no resista la presión y ceda, siendo arrastrado. -

3º

Que así mismo diga si dado los anteriores antecedentes el puente de madera que debe refaccionarse puede reputarse como parte integrante del puente construido, pues sin esa parte adicional corre el riesgo de que se pierda la parte de mano posteriora. -

Art III

Con el resultado del informe que verda el Ingeniero se acuerda:

Suplico al señor Ministro resuelva si el Municipio del Cantón de Santana está en la obligación de contribuir con la mitad del importe de los gastos que despende la reparación del puente aludido como se ha acordado en sesiones anteriores. —

Artículo IV

Páguese á la orden del señor Jefe Político de este Cantón, la suma de dos colones cincuenta céntimos por valor de un vasito de estirenia y costo de arreglo del piso en el Rastro, autorizando á dicho señor Jefe Político para que expida el giro correspondiente contra los fondos del centro. —

Artículo V

Para los efectos legales se deja aprobada y firmada esta Sesión. Siendo las doce del mismo día se levanta la Sesión. Y

Fernán González

Josquín Zumbado + Daniel Arce V.

Nereos Zumbado Sra